



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°961
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 3.310,48 M², UBICADA EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. 87, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

ARTÍCULO 1.- DECLÁRASE COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, la superficie total de 3.310,48 m² (Tres Mil Trescientos Diez 48/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 87 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1

- **MANZANA:** 16 A, ENTRE LOS Mzs. 15, 16 y 17
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 1.535,05 m²
- **USO DE SUELO:** ÁREA VERDE
- **USO:** RECREATIVO
- **USO ESPECIFICO:** PARQUE INFANTIL

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide: 45,56 m., línea recta con calle 4.
- Sur:** Mide: 58,35 m., línea recta con Mz. 16A.
- Este:** Mide: 32,68 m., línea recta con calle C.
- Oeste:** Mide: 29,05 m., línea recta con calle B.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	486727,513	8032427,178
V2	486763,321	8032420,740
V3	486768,622	8032415,499
V4	486773,940	8032387,846
V5	486716,792	8032399,606
V6	486721,924	8032423,551

TERRENO 2

- **ZONA:** ESTE, D.M. 7
- **U.V.:** 87
- **MANZANA:** 8, ENTRE LOS Mzs. 3 A, 9 y 14



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.775,43 m²
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: RECREATIVO
- USO ESPECIFICO: PLAZA

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte: Mide: 47,75 m., línea recta con Mz. 8.
Sur: Mide: 48,97 m., línea recta con calle 2.
Este: Mide: 36,86 m., línea recta con calle S/N.
Oeste: Mide: 37,13 m., línea recta con Plaza.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V7	487254,591	8032592,575
V8	487302,322	8032591,162
V9	487299,820	8032560,644
V10	487293,087	8032554,583
V11	487250,360	8032555,682

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Este, U.V. 87, Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, con una superficie total de 3.310,48 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.


Arq. Angelica Sosa de Perovic Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJALA PRESIDENTA CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL